



ACUERDO 004/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE ESTA COMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que el Pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----
3. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha. -----
4. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

5. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----

6. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----

7. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

9. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

CONSIDERANDO

I. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha. -----

II. Que, mediante acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, la Presidenta designó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como Encargada de la



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Presidencia del 20 de abril al 1 de junio de 2021, para que cubra las funciones y representación legal de dicho cargo, sin modificación de las percepciones que recibe y de sus obligaciones como Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo. -----

- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley No.483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su fracción V, da facultades al Consejo para aprobar el calendario anual de actividades de esta Comisión. -----
- IV. Que para la aprobación del citado calendario es menester señalar los días hábiles para el desarrollo programático de las actividades a que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley No. 483 de esta Comisión. -----
- V. Que con fundamento en lo que establece el artículo 29, segundo párrafo del Reglamento Interno para Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Consultivo tendrá competencia para establecer los lineamientos generales de actuación y lo programas anuales de trabajo del Organismo. -----
- VI. Que, de conformidad con el artículo 46 del reglamento Interno de la CEDHV, los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados deberán ser publicados en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. -----
- VII. Que, el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de esta Comisión, otorga facultad al Presidente para establecer lineamientos generales que deberán observarse respecto a las actividades administrativas, sustantivas y adjetivas de la Comisión; por lo que se aprobó mediante acuerdo 010/2020, el calendario de días de descanso del año 2021 para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, mismo que requiere ser modificado respecto de los días 1 de mayo por 30 de abril. -----
- VIII. Que, el presente acuerdo se encuentra fundamentado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que señala los días de descanso obligatorios para los trabajadores de la República Mexicana. -----
- IX. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que este Consejo Consultivo, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia: se deberá publicar en la página web de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----
- X. Que, conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo, se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y en los receso de éste, por la Diputación Permanente.-----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- XI. Que a la fecha, no se cuenta con el decreto de designación de los integrantes del Consejo de este Organismo Autónomo; razón por la cual esta Presidencia se encuentra imposibilitada para hacer propuesta alguna a los integrantes del Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para aprobar el calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- XII. Que dado, que el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, prevé que la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. -----
- XIII. Que se debe cumplir con la aprobación del calendario de días inhábiles del año 2021, para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. –
- XIV. Que el artículo 46 del Reglamento Interno establece que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, deberán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal. -----
- XV. Que en virtud del Acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021 al día de hoy el único integrante del Consejo Consultivo es la Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Encargada de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en los términos del Acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, de fecha 19 de abril de 2021 y –en consecuencia- Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV. -----
- XVI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de web de la Comisión, el texto del presente acuerdo. -----
- XVII. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo esta la LICENCIADA MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, en su calidad de Encargada de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en los términos del Acuerdo 080 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, y – en consecuencia- Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV; es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

este Organismo Autónomo con la asistencia de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación del calendario oficial de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, correspondiente al año 2021, únicamente, respecto de los días 1 de mayo por 30 de abril, en los términos siguientes:

Son laborales todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
Enero	1	Año nuevo.
	1 al 5	Continuación de vacaciones de invierno 2020.
Febrero	1	Primer lunes de febrero en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo	15	Tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez.
Abril	1 y 2	Semana Santa (jueves y viernes santo)
	30	Día del Trabajo (1 de mayo)
Mayo	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.
	10	Día de las madres.
Julio	12-30	Vacaciones de verano 2021 (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
Septiembre	15-16	Fiestas Patrias.
Octubre	12	Día de la raza.
	21	Día del empleado público estatal.
Noviembre	1 y 2	Día de muertos.
	15	Conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución mexicana (tercer lunes de noviembre).



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Diciembre	13-31	Vacaciones de invierno 2021. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
	25	Navidad.
Enero del 2022	1	Año nuevo.

SEGUNDO: Se faculta a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación de la modificación del calendario de días de descanso a el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al año 2021, en la página web <http://www.cedhveracruz.org.mx> instrumento oficial de difusión.-----
Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

**LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE VERACRUZ EN LOS
TÉRMINOS DEL ACUERDO 080 DE LA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS, DE FECHA 19
DE ABRIL DE 2021**

**LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA**